

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8370/18

Res. 2499/18

ACTA Nº 165, de fecha 11 de setiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del Escalafón “F” Grado 1 – Auxiliar de Servicios;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar el Llamado y aprobar las bases y la integración de los tribunales que actuarán en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del Escalafón “F” Grado 1 – Auxiliar de Servicios.
- 2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

REQUISITOS

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario contratado del Escalafón “F” del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo al momento de la inscripción.
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

MODALIDAD DE CONCURSO

El concurso será de Méritos y Antecedentes, en base a la Antigüedad Calificada:

a) Antigüedad Computada

b) Aptitud Funcional

A) ANTIGÜEDAD COMPUTADA. Hasta 40 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Programa de Gestión Humana a través del área correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala:

0,5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses a superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: al puntaje máximo obtenido por uno de los concursantes le corresponderán 40 puntos y a los restantes en forma proporcional.

B) APTITUD FUNCIONAL. Hasta 60 puntos.

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala del 1 a 100 por el Tribunal del Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales

correspondientes a las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera, al puntaje máximo posible (100) se le asignarán 60 puntos y a los restantes en forma proporcional.

DEMÉRITOS

En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: Hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la aptitud funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo N° 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

TRIBUNALES

De acuerdo con el Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien este delegue, quien lo presidirá.
- b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los

dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Aprobar los siguientes Tribunales que actuarán en el mismo:

TRIBUNAL 1

Celsy MÉNDEZ	Ema DIEZ
Alejandra BORCHE (Gestión Humana)	Walter ACOSTA (Gestión Humana)
Carla SANSONE	Claudia MEDEIROS
Delegado Concurantes	Delegado Concurantes

TRIBUNAL 2

TRIBUNAL 3

Loreley CANTERO	Isabel DA CUNA
Lucía ARES (Gestión Humana)	María Noelia MICHELIN (Gestión Humana)
Grissel RAMPINI	Paola COCCHI
Delegado Concurantes	Delegado Concurantes

TRIBUNAL 4

TRIBUNAL 5

María IRIONDO	Olga CASAMÁN
Mariana POSADAS (Gestión Humana)	Karina ROSANO (Gestión Humana)
Iris Consuelo DE LOS ÁNGELES	Mercedes RAVA
Delegado Concurantes	Delegado Concurantes

TRIBUNAL 6

SUPLENTES GENERALES

Helem TABÁREZ	Romina BALDERRAMO
Sandra PÉREZ	Gabriela FALERO
Sandra RECOUSO	Florencia MORALES
	Alicia BRUNO
	Virginia HERNÁNDEZ

SUPLENTES GESTIÓN HUMANA

4) Las inscripciones se realizarán de forma personal en Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina 6 y en el interior en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica, en el período comprendido entre el 17/09/18 al 28/09/18, en el horario de 13:00 a 18:00.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso (Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos)

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as

